

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 07
(Febrero 25 de 2026)

Por el cual se revisa y actualiza la Política de Seguridad Vial de la Fundación Universitaria
Konrad Lorenz

**El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso
de sus facultades legales y estatutarias y**

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo los Estatutos, numeral 4° del artículo 28, una de las funciones del Consejo Superior es la de “Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”.

Que, según la Resolución No. 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, establece disposiciones aplicables a todas las entidades, organizaciones o empresas, tanto del sector público como privado que estén obligadas a desarrollar e implementar dicho plan.

Que, de acuerdo con la Resolución No. 40595 de 2022, dicha Política debe ser comunicada dentro de la Institución y estar disponible para las partes interesadas.

Que el Consejo Superior, en su sesión del diez (10) de febrero de 2026, estudió y decidió aprobar, por unanimidad, la actualización la Política de Seguridad Vial que a continuación se transcribe.

ACUERDA

Actualizar la Política de Seguridad Vial de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, así:

ARTÍCULO PRIMERO. En su compromiso por la mejora continua y dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables en temas de seguridad vial, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz promueve estrategias de prevención, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de sus trabajadores.

Para cumplir este propósito, la Institución ha definido los siguientes objetivos:

- Cumplir con la legislación nacional vigente en seguridad vial y la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Implementar medidas para la identificación, evaluación y mitigación de los factores de riesgo vial que puedan afectar la seguridad de la comunidad Konradista.
- Fomentar conductas seguras en los desplazamientos en misión, promoviendo una cultura de autocuidado.
- Incluir en el Plan de capacitación institucional temas de sensibilización sobre la prevención de accidentes de tránsito, normas, manejo defensivo y cumplimiento de límites de velocidad según lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Usar obligatoriamente el cinturón de seguridad para conductores y acompañantes de vehículos propios o al servicio de la Institución.
- Garantizar que todos los vehículos de la Institución y los de sus contratistas cumplan con la normativa legal vigente en cuanto a revisión técnico-mecánica, seguros obligatorios y demás requisitos exigidos por la Ley.

Esta Política es aplicable a todos los miembros de la comunidad Konradista, contratistas y partes interesadas que utilicen vehículos propios, de la Institución o de terceros en el desarrollo de sus actividades, así como a los peatones que transiten por nuestras instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Es compromiso de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz cumplir con la normativa legal vigente, promover ambientes sanos, seguros, medios de transporte sostenibles y la movilidad responsable en la comunidad Konradista, destinando los recursos financieros, humanos y técnicos para dar cumplimiento a la presente Política.

ARTÍCULO TERCERO. Esta Política hace parte de las estrategias de gestión de la Institución y será revisada, publicada y comunicada anualmente a todas las partes interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2026.



SONIA FAJARDO FORERO

Presidente Consejo Superior



LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN

Secretaria General